

INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

(I.N.Y.M.) - Ley 25.564

Rivadavia 1.515 – 1º Piso (3300) Posadas – Misiones – Tel. (0376) 4425273 – Línea Rotativa

DECLARACION JURADA DE NO UTILIZACION DE MANO DE OBRA INFANTIL EN LA ACTIVIDAD YERBATERA (Resolución 387/2017)

DECLARO que en el ámbito en el que realizo las actividades como

Operador/Titular de Planta (*Tachar lo que NO*

corresponda)....., con inscripción

Nº....., **NO SE UTILIZA** mano de obra infantil y se protege el trabajo

adolescente de acuerdo a los lineamientos y consideraciones establecidas en los

Convenios de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Nº 138 “Sobre la edad mínima de admisión en el empleo” y Nº 182 “Sobre la

prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para

su eliminación”, como asimismo en la Convención Internacional sobre los

Derechos del Niño.

DECLARO también conocer la legislación específica sobre la materia y

cumplirla debidamente, estando informado de lo establecido en el artículo 148 bis

del Código Penal que prevé prisión de UNO (1) a CUATRO (4) años a quien

utilice mano de obra infantil.

.....

(Firma)

Nombre y Apellido:

D.N.I.:

Domicilio:

Fecha: